



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0049 - 2023 - CM - MDQ/LC.

Quellouno, 21 de junio del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0015 - 2023, de fecha 07 de junio del 2023, así mismo se tiene el Informe N° 003 - 2023 - GDSS - MDQ - PIC - EPS/DRT, de fecha 25 de abril del 2023, emitido por el Especialista de Proyectos Sociales de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales; Informe N° 00198 - 2023 - MDQ - LC-/GDSS/-/RMH, de fecha 31 de mayo del 2023, emitido por el Inspector del Proyecto, “Mejoramiento del Servicio de Desarrollo de la Identidad Cultural, del Distrito de Quellouno - Provincia de La Convención - Cusco”; Informe N° 841 - 2023 - RCC - GDSS - MDQ - LC, de fecha 01 de junio del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales; Informe Legal N° 455 - 2023 - OAJ - JRRR/MDQ, de fecha 21 de junio del 2023, sobre la emisión de la Ordenanza que aprueba el Escudo y la Bandera del Distrito de Quellouno, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el Gobierno Local representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N 27972;

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, de la misma forma el Art. 41° de Ley N° 27972, establece que: “Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional”, concordante con el Artículos 39° del mismo cuerpo normativo, en cuyo texto establece que “Los gobiernos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos(...)”;

Que, la Ley N° 24553, Ley que Crea el Distrito de Quellouno en Provincia de La Convención Cusco, preceptúa en su Artículo 1°, “Créase en el Departamento del Cusco, en la Provincia de la Convención, el Distrito de Quellouno, con su Capital el Centro Poblado de Quellouno, que se eleva a la categoría de Pueblo por la presente ley”;

Que, con el Informe N° 085 - 2023 - MDQ - LC/GDSS/PIP/RMH, de fecha 21 de marzo del 2023, el Lic. Rimerth Montesinos Herrera, Residente del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Desarrollo de la Identidad Cultural, del distrito de Quellouno - Provincia de La Convención - Cusco”, identificado con CUI N° 2451480, indica que el proyecto citado tiene en una de sus partidas la Ordenanza Municipal sobre el escudo y bandera Institucional, de manera que es indispensable acopiar todos los antecedentes de toda la documentación al respecto y en efecto con el Informe N° 006 - 2023 - AC - FSHM - MDQ/LC, de fecha marzo del 2023, el Responsable de Archivo Central, quien indica que habiéndose realizado la verificación del acervo documentario en el Archivo Central de la Municipalidad no se encontró documentación al respecto;

Que, se cuenta con el Informe N° 003 - 2023 - GDSS - MDQ - PIC - EPS/DRT, de fecha 25 de abril del 2023, emitido por el Especialista de Proyectos sociales de la Gerencia de Desarrollo Social y de Servicios Municipales - MDQ, por medio del cual alcanza el sustento técnico del escudo y la bandera del distrito de Quellouno, en el marco de la ejecución de una de las partidas del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Desarrollo de la Identidad Cultural, del distrito de Quellouno - Provincia de La Convención - Cusco”, identificado con CUI N° 2451480, precisándose en su V COMPONENTE: ADECUADA SENSIBILIZACION DE LA IDENTIDAD CULTURAL;

Que, con el Informe N° 00198 - 2023 - MDQ - LC/GDSS/PIP/RMH, de fecha 21 de marzo del 2023, el Lic. Rimerth Montesinos Herrera, Residente del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Desarrollo de la Identidad Cultural, del distrito de Quellouno - Provincia de La Convención - Cusco”, identificado con CUI N° 2451480, solicita coordinación y socialización del sustento técnico del escudo y la bandera del distrito de





Quellouno, para efectos de su aprobación en Sesión de Concejo a través de Ordenanza Municipal, para lo cual se adjunta imágenes con sus respectivas descripciones técnicas, detallándose cada símbolo y color que contiene tanto de la bandera como del escudo del distrito de Quellouno, concluyendo finalmente que en los archivos documentarios de la Municipalidad no se pudo evidenciar sustento técnico sobre la elaboración del escudo y bandera del distrito de Quellouno, por lo que se realizó el presente informe técnico en vista que se sigue utilizando el escudo desde el año 2007, información que fue ratificada en todos sus extremos por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales;

Que, se tiene el Informe Legal N° 455 - 2023 - OAJ - JRRR/MDQ, de fecha 21 de junio del 2023, por medio del cual el Asesor Jurídico de la Municipalidad, opina favorablemente, respecto de la emisión de la Ordenanza que aprueba el escudo y la bandera del distrito de Quellouno;

Que, estando a la vista el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0015 - 2023, de fecha 07 de junio del 2023, se tiene que fue puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal la aprobación del Escudo y la Bandera del distrito de Quellouno, por lo que habiendo sido ampliamente debatido acuerdan por unanimidad, aprobar su creación mediante Ordenanza Municipal;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3) del artículo 20° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la aprobación de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, con **ORDENANZA MUNICIPAL LA BANDERA Y EL ESCUDO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO**, de conformidad a los informes sustentarios de la Gerencia de Desarrollo Social y por las consideraciones señaladas en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la **SECRETARA GENERAL**, elaborar la respectiva Ordenanza para su aprobación, vigencia y ejecución.

ARTICULO TERCERA. - ENCARGAR, a la **SECRETARIA GENERAL** la comunicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas para que se dé cumplimiento al presente Acto Administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Administración
- Dpto. de Informática
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356

Reactivemos Quellouno!